

RESOLUCIÓN N°702.....

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 04 de *septiembre* del 2024.

VISTO:

La Nota de fecha 06 de junio del 2024, presentada por el señor Hugo Correa Oheler; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 36 de fecha 19 de junio del 2024; del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 858/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 06 de junio del 2024, individualizada bajo Expediente MEU SENAVE N° 3912/24, el Ingeniero en Sistemas Informáticos Hugo Correa Oheler, eleva la propuesta para la realización de la capacitación en Inteligencia Artificial, que cuenta con una duración de 16 horas totales; asimismo, consta los costos correspondientes para su desarrollo.

Que, se hallan agregada a la propuesta, el contenido programático de la capacitación que se encuentra enfocado al área misional del SENAVE, así como los objetivos y los resultados a ser obtenidos una vez finalizado el curso.

Que, ante la propuesta presentada, la Dirección de Gestión de Personas, a través de su área competente, eleva a la Dirección General Técnica, la oferta junto con el contenido programático de la capacitación, a efectos de que esa área, eleve la nómina de servidores públicos a participar de la capacitación, cuyo resultado arrojo un listado preliminar de 48 (Cuarenta y ocho) funcionarios.

Que, asimismo, ante todas las documentaciones obrantes en el expediente, según Nota DGP N° 611/24 de fecha 29 de julio del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, solicita la disponibilidad presupuestaria para proseguir con los tramites de rigor correspondientes.

Que, por Providencias N°s 2105/24, 2106/24 y 2107/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para las Actividades 01 “Servicios Fitosanitarios”, 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad” y 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°⁷⁰².....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENA VE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENA VE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales e internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ⁷⁰².....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Acta N° 36/24 de fecha 19 de junio del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU SENA VE N° 3912/24, ha recomendado la aprobación del pago para la realización de la capacitación en Inteligencia Artificial, ofrecida por el Ingeniero en Sistemas Informáticos Hugo Correa Oheler, a ser desarrollada de manera presencial, en fecha a convenir con el organizador, destinado a un máximo de 48 (Cuarenta y ocho) participantes, cuyo costo para la realización del curso asciende la suma total de Gs. 112.128.000 (*Guaraníes ciento doce millones ciento veintiocho mil*) por la cantidad de servidores público a participar del evento, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *“Capacitación del Personal del Estado”* a nombre del organizador del evento.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENA VE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENA VE en eventos nacionales e internacionales en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 1104/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 858/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente para la realización de la capacitación en Inteligencia Artificial, ofrecida por el Ingeniero en Sistemas Informáticos Hugo Correa Oheler, todo ello, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta N° 36/24.





RESOLUCIÓN N°⁷⁰².....

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta para la realización de la capacitación en Inteligencia Artificial, ofrecida por el Ingeniero en Sistemas Informáticos Hugo Correa Oheler, a ser desarrollada presencialmente en la fecha a ser acordada con el organizador, que cuenta con una carga horaria de 16 (Dieciséis) horas, y que estará destinado a un máximo de 48 (Cuarenta y ocho) servidores públicos del área misional de la institución, que serán designados posterior a la promulgación de la presente resolución por la Dirección General Técnica.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma de Gs. 112.128.000 (*Guaraníes ciento doce millones ciento veintiocho mil*), en concepto de capacitación, a favor del señor Hugo Correa Oheler, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, deberá comunicar a la Dirección de Gestión de Personas, la nómina de servidores públicos designados a participar en la capacitación, a efectos de continuar con los tramites de rigor que sean necesarios para dar inicio al curso.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos a ser beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización de la capacitación.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos a ser beneficiados con la capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización de la capacitación.

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de cada servidor público a ser designado a participar del evento de capacitación, deberá realizar un informe de



RESOLUCIÓN N°⁷⁰².....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

impacto de la misma, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



